

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, y una vez finalizado el período de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 10/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 10/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN: ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CAPÍTULO		
1	Gastos de personal	664.201,58
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.342.583,25
4	Transferencias corrientes	40.043,26
TOTAL		2.046.828,09

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO		
8	Activos financieros	2.046.828,09
TOTAL		2.046.828,09

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alpedrete, a 24 de agosto de 2023.—La alcaldesa accidental, Amaya Barrera Acosta.

(03/14.671/23)

